

INC. DOM 001368
27 NOV 2020
Of. Partes-DOM

ORDENA INHABILIDAD DE PROPIEDAD
UBICADA EN ASUNCIÓN N° 230

RESOLUCIÓN N° 3434 / 2020

RECOLETA,

27 NOV. 2020

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los siguientes artículos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones:

Artículo 116: La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General.

Artículo 145: Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva, Parcial o Total otorgada por la Dirección de Obras Municipales.

2. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el Informe Técnico de Inspección N° 232 de fecha 12.11.2020.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

1. **INHABILÍTESE hasta obtener la Recepción Definitiva de obras** el inmueble ubicado en **ASUNCIÓN N° 230** ROL SII N° 376-12 conforme a lo señalado en Artículo N° 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. El levantamiento de la Inhabilidad se efectuará a solicitud del propietario.
2. **NOTIFÍQUESE por la Dirección de Obras Municipales**, el contenido de la presente Resolución a doña Valentina Pichara Guerrero, RUT _____ y doña Francisca Pichara Guerrero, RUT _____, en su calidad de propietarias del inmueble.
3. **EJECÚTESE el desalojo de los ocupantes de la propiedad ubicada en ASUNCIÓN N° 230** con auxilio de la fuerza pública, según lo establecido en inciso cuarto del Artículo N°145 de la L.G.U.C., y con esto dar cumplimiento a la presente Resolución de Inhabilidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.

Fdo. **LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN**, Secretaria Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL



Luca
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LES/APS/MRM/cpg.16.11.2020

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; **DOM**; JURIDICO; DIDECO; 6° COMISARÍA DE RECOLETA, Gavilán N°1980; INTERESADO.

IDDOC: 1717541